



**ACTA ACUERDO N° 1 DE COOPERACIÓN ENTRE EL CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY PARA EL
DESARROLLO DEL PROGRAMA DE JUSTICIA SUSTENTABLE**

Entre el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (en adelante "CMCABA"), representado en este acto por su Presidenta Isabella Karina Leguizamón, con domicilio en Avenida Julio A. Roca 516/530 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY (en adelante "SCJPJ"), representada por su Presidente Dr. Ekel Meyer y la Dra. María Laura Flores, en representación del JUZGADO AMBIENTAL DE JUJUY con domicilio en Independencia 360, Palacio de Justicia, San Salvador de Jujuy, acuerdan suscribir la presente Acta Acuerdo N°1 de Cooperación, en el marco del Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica suscripto entre ambas instituciones de fecha 2 de diciembre de 2021, con el objeto de implementar el Programa de Justicia Sustentable.

PRIMERO: OBJETO. El presente acuerdo tiene por objeto establecer las bases de cooperación entre el CMCABA y el SCJPJ para la implementación del Programa de Justicia Sustentable, tomando como referencia el Programa de Gestión Judicial Sostenible (GeJuS) desarrollado por el Juzgado Ambiental de la Provincia de Jujuy. Dicho programa tiene como finalidad la incorporación de prácticas sustentables en el Poder Judicial, promoviendo la gestión de residuos, el compostaje institucional, la eficiencia energética y la capacitación en sostenibilidad. En este marco, también será parte del presente acuerdo la Cámara de Casación Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, a través de la Secretaría Especializada en Materia Ambiental y de Derecho Animal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dicha incorporación fue propuesta por la Secretaría de Innovación del CMCABA, obteniendo una aceptación favorable y manifestando un claro interés en adaptar el Programa de Justicia Sostenible desarrollado por el Tribunal Ambiental de la Provincia de Jujuy al Poder Judicial de la Ciudad. Las reuniones mantenidas entre los actores intervinientes han puesto en evidencia el impacto positivo de dicho programa, particularmente en lo relativo a la gestión de residuos y el uso del compostaje institucional. Estas prácticas permitirán reducir significativamente la cantidad de residuos enviados a disposición final, además de reutilizar los residuos orgánicos para la producción de abono destinado a iniciativas locales. Este enfoque innovador está basado en la gestión ágil y en la sinergia entre proyectos de sostenibilidad, integrando de manera efectiva principios ambientales al ámbito judicial.

SEGUNDO: PARTES INTERVINIENTES: Para la ejecución del Programa de Justicia Sustentable, intervendrán • Por el Consejo de la Magistratura de la CABA: La Secretaría de Innovación. • Por el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: La Cámara de Casación Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, a



través de la Secretaría Especializada en Materia Ambiental y de Derecho Animal. • Por el Poder Judicial de la Provincia de Jujuy: El Juzgado Ambiental. Para la efectiva implementación, se establecen las siguientes oficinas de enlace: - Por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: la Secretaría de Innovación, a cargo de la Mgtr. Silvia Bianco. - Por el Poder Judicial de la Provincia de Jujuy: la Jueza Ambiental, Dra. María Laura Flores. Estas oficinas de enlace tendrán la función de coordinar y supervisar la ejecución de las acciones previstas en este acuerdo, garantizando la comunicación entre ambas instituciones y facilitando el desarrollo de las actividades conjuntas.

TERCERO: OBJETIVOS DEL PROGRAMA. 1. Implementar un sistema de clasificación de residuos y compostaje en los edificios judiciales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siguiendo la experiencia del Tribunal Ambiental de Jujuy. Se hará una puesta piloto en la cámara. 2. Brindar capacitaciones especializadas al personal judicial de CABA en prácticas sustentables, incluyendo la eficiencia energética y gestión de residuos. 3. Promover la sensibilización ambiental dentro del Poder Judicial mediante la difusión de materiales, campañas de concientización y formación de "Embajadores Ambientales" en el ámbito judicial. 4. Optimizar el uso de energía y recursos, incluyendo la implementación de tecnologías sustentables, arquitecturas sostenibles y movilidad sustentable dentro del ámbito judicial. 5. Facilitar el intercambio de información y buenas prácticas entre ambas jurisdicciones.

CUARTO: METODOLOGÍA. El desarrollo del programa se realizará en las siguientes etapas: 1. Fase de diagnóstico: Identificación de puntos críticos en la gestión de residuos en los edificios judiciales de CABA. 2. Prueba piloto: Implementación de un proyecto piloto inicial con la Cámara de Casación Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, la Unidad Consejero Dr. Manuel Izura y la Secretaría de Innovación y demás áreas jurisdiccionales y administrativas voluntarias. 3. Capacitaciones: Talleres teórico-prácticos sobre gestión ambiental y eficiencia energética, liderados por expertos de Jujuy y la Secretaría de Innovación. 4. Monitoreo y ajustes: Evaluación periódica de impacto y ajuste de estrategias según resultados. 5. Expansión: Extensión progresiva del programa a otros edificios judiciales, áreas administrativas y jurisdiccionales.

QUINTO: RECURSOS Y FINANCIACIÓN. Las actividades contempladas en el presente acuerdo no generarán costos extraordinarios para ninguna de las partes. Cada institución aportará los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios dentro de sus posibilidades presupuestarias.

SEXTO: IMPACTO ESPERADO. 1. Reducción de la huella ambiental en el Poder Judicial de CABA mediante la implementación de prácticas sostenibles. 2. Mayor concientización del personal judicial en temas de sostenibilidad y gestión de residuos. 3. Optimización de los recursos utilizados en los procesos administrativos judiciales. 4. Fomento de la colaboración interinstitucional en temas de justicia ambiental y sostenibilidad.



SÉPTIMO: VIGENCIA Y RESCISIÓN. El presente acuerdo tendrá una vigencia de dos (2) años, prorrogables automáticamente por períodos similares, salvo manifestación en contrario de alguna de las partes con una notificación por escrito con una anticipación mínima de treinta (30) días.

Cualquiera de las partes podrá resolver el presente acuerdo mediante notificación escrita con una anticipación de treinta (30) días. La rescisión no afectará las actividades en curso, las cuales deberán concluirse conforme a lo establecido en el cronograma de ejecución.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.